

## FINCA N° 6.086

URBANA.— Número sesenta y seis. Estudio B o derecha del Atico correspondiente al portal uno, del edificio sito en Casalarreina en la calle de Calvo Sotelo, sin número, con fachada a la calle de los Avellanos. Extensión: cincuenta y cinco metros cuadrados. Linderos: Norte, zona de esparcimiento y cubierta; Sur, Esperanza y Dolores Arechavala Gómez, cubierta en medio; Este, Señor Zabala; y Oeste, Estudio A del portal uno y rellano y hueco de la escalera. Cuota: ochenta y tres centésimas por ciento. Cargas: No constan. Servidumbre: Goza de la servidumbre de luces y vistas de la finca matriz, de la que forma parte, que es la número 6.086, al folio 107 del tomo 1.554, libro 57, inscripción 1ª que es extensa.

## FINCA N° 6.080

URBANA.— Número sesenta. Vivienda B o izquierda de la planta baja, correspondiente al portal uno, del edificio sito en Casalarreina en la calle de Calvo Sotelo, sin número, con fachada a calle de los Avellanos. Extensión: ochenta y cinco metros y ochenta decímetros cuadrados. Linderos: Norte, elemento cincuenta y dos y zona de esparcimiento; Sur, Esperanza y Dolores Arechavala Gómez; Este, propiedad del Señor Zabala; y Oeste, portal y rellano de la escalera. Cuota: Un entero y sesenta y ocho centésimas por ciento. Cargas: No constan. Servidumbre: Goza de la servidumbre de luces y vistas de la finca matriz de la que forma parte, que es la número 6.020 al folio 110 dle tomo 1.553, inscripción 1ª que es extensa.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

*Expediente ejecutivo*

III.B.364

En el expediente ejecutivo que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, instruye contra Diego Martínez Antoñanzas por sus débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con esta fecha se ha dictado por el Jefe de esta Unidad, la siguiente:

“PROVIDENCIA: Vistas las actuaciones seguidas en el presente expediente ejecutivo seguido a Diego Martínez Antoñanzas sin haber realizado los débitos perseguidos en el mismo y reconociendo esta Unidad de Recaudación que el dicho deudor es propietario del vehículo matrícula LO-7132-G, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja,

en la que ha quedado anotado de embargo el mismo, a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por la presente acuerdo a notificar a Diego Martínez Antoñanzas, conforme a lo determinado en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en su apartado 4) requiriéndole para que en el plazo de 24 horas haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y la documentación del vehículo reseñado, advirtiéndole de que, en caso contrario, serán suplidos a su costa, conforme determina el artículo 112.6 de la Orden de Desarrollo del citado Reglamento. Igualmente notifíquese al deudor para que designe depositario que se encargue de la custodia y conservación del vehículo embargado, persona que ha de ser de reconocida solvencia moral y económica y salvo causa justificada, ha de tener su residencia en esta localidad, todo ello en el plazo de veinticuatro horas, contado a partir de la fecha siguiente a la de notificación o dentro de los ocho días siguientes para los deudores que no hubieran estado presentes en el acto del embargo. A la vez se le invita para que en igual plazo, designe Perito tasador conforme determina el art. 117, advirtiéndole que pasado el plazo indicado sin haber realizado ambos nombramientos, se entenderá renuncia a su derecho y los mismos se realizarán por el ejecutor.”

Lo que notifico a Diego Martínez Antoñanzas para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y documentación del referido vehículo en el plazo indicado, se ordenará a la Jefatura Provincial de Tráfico se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido, y para que acto seguido se ponga a disposición de esta Recaudación.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá formular recurso, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de la Rioja en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando al mismo la prueba documental pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se formule recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne su importe en la forma y términos expresados en los números 3 y siguientes del artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Calahorra, 4 de mayo de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva N° 2, Juan Carlos Rizu Barasoain.

## C. Administración Local

## AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

*Exposición pública del padrón del impuesto de circulación*

III.C.568

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1989, acordó aprobar el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación del año 1989.

Dicho padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo, caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Alcanadre, 3 de mayo de 1989.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

## AYUNTAMIENTO DE BERCEO

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989*

III.C.569

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berceo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Berceo, a 25 de abril de 1989.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989*

III.C.570

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Entrena, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Entrena, a 5 de mayo de 1989.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Aprobación definitiva de la ejecución Unidad de Actuación U-9 (actual Torremaña) Proyecto de Reparcelación*

III.C.571

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva referido a la “Ejecución de la Unidad de Actuación U-9 Somosierra (actual Torremaña) Proyecto de Reparcelación”.

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su publicación, considerándose requisito previo al contencioso-